

## ACUERDOS



### ACUERDO MUNICIPAL 005 DE 2016

( 03 JUN 2016 )

**“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CICLO VÍA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, COMO MÉTODO DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR, EL DEPORTE, LA SALUD Y LA RECREACIÓN CON BUENOS HÁBITOS.”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 313 de la constitución política de Colombia, las leyes 136 de 1994 y 397 de 1997, la ley 181 de 1995 y las demás normas que rigen la materia.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalizar y declarar la ciclo vía en el municipio de El Carmen de Viboral, para el aprovechamiento del tiempo libre, unión familiar, implementación de la bicicleta en toda la comunidad Carmelitana y otras actividades que se puedan desarrollar allí.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Alcalde Municipal reglamentara el funcionamiento, horarios y rutas de la ciclo vía en el municipio de El Carmen de Viboral.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Alcalde Municipal tendrá cuatro (4) mes para reunirse con los competentes y reglamentar la ciclo vía.

**ARTUCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de mayo dos mil dieciséis (2016), según Acta 037, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ  
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy Primero (1º) de junio de dos mil dieciséis (2016), para sanción y publicación legal.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ  
Presidente

RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA  
Vicepresidente Primero

DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO  
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Jueves 03 de Junio de 2016, a las 04:00 de la tarde.**

**DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 03 JUN 2016. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

**NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO**  
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 03 JUN 2016, se publica este Acuerdo.

**DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos